ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 12/12/2025**
Área solicitante: *GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO*.	
Responsable del área solicitante: *LUZ STELLA MENDEZ ROJAS.*	
Objeto: Entregar al ICBF – Regional Bogotá a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la Carrera 12 D No. 22-56 sur, de la localidad de Rafael Uribe de la ciudad de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00028699, Chip AAA0006ZBPP, cedula catastral 22S 12B 15 de la Ciudad de Bogotá para el funcionamiento de las oficinas del Centro Zonal Rafael Uribe.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 150 numeral 7º, le atribuye al congreso de la República, la facultad de poder determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar, ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y así otras entidades de orden nacional, así como la regulación y la creación, funcionamiento de corporaciones autónomas regionales, las cuales poseen un régimen de autonomía.

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentesy garantizarles sus derechos.

En este sentido la Ley 489 de 1998, en su Artículo 38 definió las entidades que funcionan con descentralización por servicios, y posteriormente el Articulo 68 de la mencionada Ley, define que entidades pueden descentralizar sus servicios, encontrándose que el ICBF, funciona bajo este fenómeno jurídico en consideración a la problemática social del Estado y con la finalidad de estar presente en cada una de las localidades de la ciudad de Bogotá para prestar el servicio público en las diversas modalidades misionales con las que cuenta el ICBF, para ello el ICBF, debe ceñirse al mandato Constitucional y la Ley especial que lo regula.

El Centro Zonal Rafael Uribe está ubicado en la Carrera 12 D No. 22-56 sur, sobre vías de acceso de fácil ubicación vehicular; la infraestructura del inmueble del Centro Zonal ha sido adaptada a las necesidades que se requieren para prestar un adecuado servicio público de Bienestar Familiar y se está prestando una mejor atención a los beneficiarios que acuden a buscar alternativas a los diferentes motivos de consulta; tanto en aspectos de Primera Infancia, como en Protección.

Actualmente el Centro Zonal Rafael Uribe se encuentra prestando sus servicios en este inmueble y ante la finalización del Contrato No.**11003582025** el próximo 15 de diciembre de 2025, se hace necesario realizar un nuevo contrato para continuar garantizando a nuestros usuarios y colaboradores del Centro Zonal Rafael Uribe, unas adecuadas instalaciones físicas que permitan continuar

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12/12/2025

desarrollando la misión institucional del ICBF en las localidades de Rafael Uribe y Antonio Nariño, con acciones que garanticen a nuestra población objetivo, la prestación de los servicios y programas tanto de Prevención y Promoción como de Protección.

Ubicación: Localidad Antonio Nariño
Dirección: Kra. 12 D No.22 – 56 Sur
Barrio: San José
UPZ: 38, Restrepo.

Este Inmueble cumple con las condiciones necesarias para el funcionamiento del Centro Zonal, se encuentra enbuenas condiciones y dentro del área de influencia del centro zonal.

El inmueble cuenta con las condiciones requeridas para la atención a personas en condición de discapacidad de acuerdo con los requisitos establecidos en la NTC 6047.

La Dirección de Servicios y Atención en sus conclusiones han manifestado que el inmueble propuesto cuenta con los espacios necesarios para el Proceso de Relación con el Ciudadano; el inmueble es ventilado e iluminado, cuenta con ascensor y planta eléctrica, por lo cual se considera viable para la operación y funcionamiento del centro zonal.

La Dirección de Gestión Humana y el referente de SST de la Regional Bogotá, conceptuaron que este inmueble es adecuado para la prestación del servicio del Centro Zonal Rafael Uribe.

La Dirección de Información y Tecnología considera que este inmueble cumple con los requisitos mínimos técnicos, para la implementación de la infraestructura tecnológica.

1.2 Descripción de la necesidad:

Es necesario dar continuidad a este Centro zonal Rafael Uribe, en las actuales instalaciones físicas, a fin de permitir a nuestros colaboradores asignados al Centro Zonal, desarrollar en adecuadas condiciones todas las acciones que garanticen a nuestra población objetivo de las localidades de Rafael Uribe y Antonio Nariño, la prestación de los servicios y programas tanto de Prevención y Promoción como de Protección.

Ante la finalización del contrato de arrendamiento del inmueble en el cual funciona el Centro Zonal Rafael Uribe, y con el ánimo de garantizar la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en las localidades de Rafael Uribe y Antonio Nariño, se hace necesario suscribir un nuevo contrato de arrendamiento.

La Regional Bogotá actualmente cuenta con dos inmuebles ubicados en la Localidad. El primer inmueble es una casa de habitación, de 150 metros cuadrados de construcción, cuyo uso está destinado para almacenar diferentes contenidos, por lo que no se adecua a las necesidades del Centro Zonal.

Para el segundo inmueble, está en curso una intervención de la infraestructura, a fin de realizar adecuaciones que permitan el traslado del inmueble, por lo cual no es factible como opción para la reubicación del CZ en este momento.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12/12/2025

Más allá de la terminación del contrato de arrendamiento del inmueble en el que actualmente funciona el CentroZonal Rafael Uribe por expiración del tiempo pactado, pesa el mandato constitucional que recae sobre el ICBF- Regional Bogotá, en el cual todos los ciudadanos son iguales ante la Ley, la obligación de la Administración de garantizar los Derechos de los Ciudadanos, en especial de aquellos que se encuentran enmarcados como fundamentales tanto en la Constitución Política de Colombia como en la Jurisprudencia Constitucional, para forjar y cumplir con los fines esenciales del Estado enmarcado en el Estado Social de Derecho, conforme lo establecennuestras normas superiores; por ello con la representación del Estado en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente regulador y ejecutor de la política social de bienestar familiar, en los sectores más vulnerables de la ciudad de Bogotá, es necesario se continúe con el arrendamiento del inmueble en donde funciona actualmente este Centro Zonal ubicado en la Kr 12 D No. 22 – 56 sur, de propiedad de la CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO, para dar continuidad a la prestación del servicio, en las diversas modalidades misionales del ICBF a los habitantes de las localidades de Rafael Uribe y Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá

1.3. La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO 30797 cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Entregar al ICBF – Regional Bogotá a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la Carrera 12 D No. 22-56 sur, de la localidad de Rafael Uribe de la ciudad de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00028699, chip AAA0006ZBPP, cedula catastral 22S 12B 15 de la Ciudad de Bogotá para el funcionamiento de las oficinas del centro zonal Rafael Uribe

Linderos:

Lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida lote que hizo parte del marcado con el #8 de la manzana o bis del plano de la parcelación llano de mesa hoy barrio san José que tiene una cabida de 465.50 varas cuadradas comprendido dentro de los siguientes linderos: “por el norte en extensión de 29.45 metros con una zona que hacía parte del lote #8; oriente en extensión de 10.00 metros con el lote 11 sur en extensión de 30 metros con el lote 10 y 11; occidente en extensión de 10 metros con la carrera 13". El inmueble tomado en arriendo consta de 5 pisos, que corresponden a 1200 m2, cuya vía de acceso es por la carrera 12D.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato es desde el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o legalización y su perfeccionamiento.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12/12/2025

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"Entregar al ICBF – Regional Bogotá a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la Carrera 12 D No. 22-56 sur, de la localidad de Rafael Uribe de la ciudad de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00028699, chip AAA0006ZBPP, cedula catastral 22S 12B 15 de la Ciudad de Bogotá para el funcionamiento de las oficinas del centro zonal Rafael Uribe"* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 12/12/2025**

V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. **Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles**. _**X**_
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC: 80131500 Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la asunción del compromiso naciente, se encuentran autorizados los recursos para garantizar el respectivo pago, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($267.738.651) incluido IVA**, y con cargo al rubro presupuestal denominado C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL. Con vigencia **2025** se van a utilizar recursos por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/CTE **($17.269.005,00) incluido IVA,** con vigencia futura **2026** recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($ 250.469.646,00**) incluido IVA.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
CDP 364725	12/12/2025	46-02-00-011 ICBF DIRECCION REGIONAL BOGOTA	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	Propios	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/CTE	$17.269.005,00
VIGENCIA FUTURA VF-BOGO-15-2025	12/12/2025	46-02-00-011 ICBF DIRECCION REGIONAL BOGOTA	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	Propios	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE	$ 250.469.646,00

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

No aplica.

6.2 Criterios de Ponderación:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12/12/2025

No aplica.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 Entregar al ICBF – Regional Bogotá a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la Carrera 12 D No. 22-56 sur, de la localidad de Rafael Uribe de la ciudad de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00028699, chip AAA0006ZBPP, cedula catastral 22S 12B 15 de la Ciudad de Bogotá para el funcionamiento de las oficinas del centro zonal Rafael Uribe.

7.1.1.2 El canon de arrendamiento mensual incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de la cubierta, canalesy bajantes.

7.1.1.3 Entregar el inmueble en buen estado, pintura de paredes y cielos rasos, ventanería y rejas, cubiertas sin filtraciones, arreglo de humedades, limpieza de bajantes de agua y aguas lluvias, batientes, e instalaciones sanitarias en buen funcionamiento y en buen estado de aseo general.

7.1.1.4 Permitir al ICBF la realización de adecuaciones locativas, requeridas para el correcto funcionamiento del Centro Zonal.

7.1.1.5 Garantizar el uso, goce, disfrute legítimo y pacifico del inmueble objeto del contrato de arrendamiento, debiéndose sanear a su costa y responsabilidad los conflictos jurídicos y materiales que se presenten durante laejecución y vigencia del contrato.

7.1.1.6 Realizar las reparaciones físicas del inmueble en sus redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas a que haya lugar y en general las reparaciones necesarias para mantener el buen funcionamiento de los espacios objeto de arrendamiento.

7.1.1.7 Realizar y asumir por su cuenta los costos que se generen por mantenimiento estructural del Inmueble objeto del presente contrato.

7.1.1.8 Realizar y asumir por su cuenta el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor y la planta eléctrica.

7.1.1.9 Presentar mensualmente factura electrónica para el pago del canon de arrendamiento, de manera oportunajunto con los documentos que acrediten el pago de los aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión, riesgosprofesionales) y parafiscales (Caja de compensación, SENA, ICBF) cuando a ello haya lugar.

7.1.1.10 En caso de que el inmueble en el cual funciona el Centro Zonal Rafael Uribe sea intervenido por el programa de “Centros Zonales con calidad” del ICBF, el arrendador se obliga con el arrendatario a prorrogar mínimo por 5 años el contrato de arrendamiento, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal para contratar por partede ICBF.

7.1.1.11 Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12/12/2025

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

El Propietario asumiría las siguientes adecuaciones.

7.1.2.1 Reparación de humedades, cambio de pisos en mal estado.

7.1.2.2 Realizar la limpieza total de los excrementos de las palomas, en todas las zonas, incluyendo la zona en la que se ubican los tanques de agua potable.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión: N/A

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.2.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.2.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.2.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

7.2.2.1 El arrendatario se obliga a usar el inmueble según los términos del contrato.
7.2.2.2 A conservar el inmueble en buen estado, salvo el deterioro natural.
7.2.2.3 A pagar los cánones de arrendamiento en la forma estipulada en el contrato.
7.2.2.4 A restituir el inmueble a la terminación del contrato.
7.2.2.5 A no Subarrendar el inmueble o ceder el contrato a otra persona natural o jurídica, sin autorización previa del arrendador.
7.2.2.6 A dar aviso oportuno al Arrendador cuando se requiera efectuar en el inmueble reparaciones necesarias a causa de deterioros que amenacen la estructura, construcción, la seguridad de sus ocupantes o impidan el uso normal del inmueble.
7.2.2.7 A permitir el ingreso del ARRENDADOR al inmueble con el fin de que efectué las reparaciones necesarias a que haya lugar.
7.2.2.8 Solicitar autorización expresa y por escrito del arrendador sobre cualquier variación, reformas o mejoras que se hiciere.
7.2.2.9 A pagar los servicios públicos de agua, aseo, alcantarillado, energía eléctrica, gas, telefonía fija, así como los servicios instalados y solicitados por el Arrendatario, a partir de la realización de la entrega del inmueble.

8 FORMA DE PAGO.

El ICBF realizará los desembolsos del canon de arrendamiento de forma anticipada, dentro los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el (la) supervisor (a) del contrato, por los siguientes valores: a Para el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y el treinta (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) el canon de arrendamiento será de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/CTE ($17.269.005,00)** incluido IVA. b) A partir del 1° de enero y hasta el 31 de julio de 2026, el canon mensual de arrendamiento es de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($35.781.378,00)** incluido IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL ARRENDADOR se compromete a entregar al Grupo Interno de Trabajo Financiero del ICBF la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12/12/2025

certificación Bancaria para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, en la cual se compruebe la titularidad

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La Supervisión sobre la ejecución del presente contrato la ejercerá el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Administrativo o el servidor público que para este fin designe la Directora del ICBF- Regional Bogotá, quien ejercerá la supervisión del contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para tal efecto.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrenciaes menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 1% y el 5% durante la vigencia delcontrato
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrenciase estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato
4	Muy frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia delcontrato

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o el ICBF son los siguientes:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 12/12/2025

Matriz de Riesgos

CLASE	Tipificación del Riesgo	Asignación del Riesgo		Estimación del Riesgo	
	Descripción	Contratista	ICBF	Nivel de probabilidad de ocurrencia	Eliminación o Mitigación
RIESGOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la prestación del servicio.		**X**	**2**	Pago oportuno de los cánones de arrendamiento. Exigencia de la garantía de Pago de Prestaciones Sociales. Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la programación. Las demás acciones que considere el contratista.
	Daños y perjuicios a terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos.	**X**		**2**	Mecanismos de control y verificación de las actividades a prestar en desarrollo de la ejecución del contrato. Exigencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. Cumplimiento en todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato y de las instrucciones de la supervisión del mismo.
	Modificación al régimen de impuestos aplicables al contrato.	X	X	1	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia de impuestos, que afecten la ejecución de los contratos, y se implementarán de manera inmediata.
	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	X	X	1	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia laboral, que afecten la ejecución de los contratos, y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.
	Norma de obligatorio cumplimiento para el ICBF, que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte las condiciones labores que el contratista proyecto en su oferta, serán introducidas al contrato sin que medie negociación alguna con el Contratista, toda vez que el ICBF no tiene facultades de negociar apartes normativos.		X	1	Permanente vigilancia de los cambios normativos, que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico.
	Ocurrencia de desastres naturales (terremotos, inundaciones, etc.) remoto.	X	X	2	Contar con planes de prevención y/o emergencia para cuando se presente la ocurrente de desastres.
RIESGOS ASOCIADOS AL OBJETO DEL CONTRATO	Expedición de nuevas normas técnicas.		X	1	Implementación de las normas técnicas, de manera inmediata.
	Fallas en la parte estructural del inmueble que afecte la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.	X	X	2	Coordinación permanente y cercanía con la supervisión del contrato.
	Situaciones de orden público (tomas por parte de sindicatos, marchas, etc.) y de desastre natural.	X		1	Contar con mecanismos de prevención para mitigar dichos eventos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 12/12/2025**

NOTA:

Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; en este sentido el ICBF se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: N/A

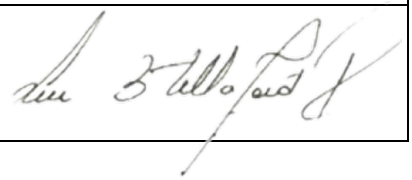
12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

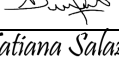
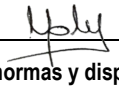
En sesión del 10 de diciembre de 2025, el Comité de Contratacion de la Direccion Regional Bogotá se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona, según consta en el Acta de Comité No.060.

13 ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos.

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Administrativo ICBF REGIONAL BOGOTA	**LUZ STELLA MENDEZ ROJAS**	

	NOMBRE -CARGO	**FIRMAS**	**FECHAS**
Proyectó	Doralice Pinzón Aguirre – Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo Administrativo		12/12/2025
Revisó	Laura Tatiana Salazar Salamanca- Abogada Grupo interno de trabajo contractual	Tatiana Salazar	16/12/2025
Control Legal	Yolanda Bravo Rojas – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación		16/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PÚBLICA